



ACTA NÚMERO 28  
SESIÓN ORDINARIA  
26 DE ABRIL DEL 2022

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 16:30 horas del martes 26 de abril del 2022, dos mil veintidós, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, y el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primera Regidora	Mariana Lizbeth Vallejo Olivares.
Segundo Regidor	Placido Antonio Hernández.
Tercera Regidora	Esmeralda Llanes Martínez.
Cuarto Regidor	Javier Torres Martínez.
Quinta Regidora	Esmeralda Concepción Silva Ponce.
Sexto Regidor	Eroldo Enríquez Terán.
Séptima Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez.
Octavo Regidor	José Manuel Ledezma Gómez
Novena Regidora	María Carolina Flores Rojas.
Décimo Regidor	Luis Armando Treviño Rosales.
Décima Primera Regidora	Erika del Carmen González Obregón.
Décima Segunda Regidora	Cruz Mireya Cardona Hernández.
Síndica Primera	María Luisa Silva Jaramillo.
Síndico Segundo	Ernesto Aarón Gutiérrez Galván.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 15, 18 fracción I, 22, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente orden del día:

- I. Pase de lista de asistencia, verificación de quórum legal y en su caso instalación y apertura de la sesión.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Lectura y aprobación, del acta de la sesión ordinaria de fecha 07 de abril del 2022, que obra bajo el acta número 26.

Hoja 1 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.



- IV. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión extraordinaria de fecha 26 de abril del 2022, que obra bajo el acta número 27.
- V. Informe del avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 07 de abril de 2022, que obra bajo el acta número 26 y de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de abril de 2022, que obra bajo el acta número 27, por parte del Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- VI. Presentación del informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de Marzo del año 2022, por parte de la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, revisado y presentado al Ayuntamiento por parte del Sindico Primero, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX y 37 fracción I, inciso "d" de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de nuevo León.
- VII. Primer Informe Trimestral 2022, relativo al otorgamiento de subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales por parte del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, con fundamento en el artículo sexto, párrafo primero de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.
- VIII. Aprobación en su caso del Acuerdo del Dictamen de fecha 25 de Abril de 2022, por parte de la Comisión de Patrimonio, referente a la petición del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para la Construcción de una Unidad Médica Familiar de 10 Consultorios, ubicada en Avenida Mineros entre avenida Praderas y calle Amapola, en el fraccionamiento Paraje San José II.
- IX. Informe de Actividades del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza.
- X. Asuntos Generales.
- XI. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, da la bienvenida a la presente sesión ordinaria del Ayuntamiento, acto seguido procede a desahogar el primer punto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar lista de asistencia y se valida la presencia de 12 - doce Regidores y 02 - dos síndicos, según el listado de los miembros del Ayuntamiento antes citado, así mismo, se encuentra presente el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López y el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por lo que se valida la existencia del quórum legal, se

*Hoja 2 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.*



declara instalada la sesión por parte del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, y por consiguiente serán válidos los acuerdos tomados. Se da por agotado el primer punto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del orden del día y en virtud de que existe quórum legal, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista dando lectura al orden del día, acto seguido, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, procede a dar lectura al orden del día. Acto seguido y la no existir dudas al respecto, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el orden del día. Acto continuo por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el orden del día. Recogiendo el sentido del voto, el cual da como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes y se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta número 26, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 07 abril del 2022, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista con la lectura del acta número 26, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 07 abril del 2022, acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, antes de iniciar la lectura pregunta si existen dudas o aclaraciones respecto al acta número 26, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 07 abril del 2022, acto seguido al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, solicita la dispensa de la lectura del acta número 26, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 07 abril del 2022, en virtud de que fue circulada con anticipación a esta sesión a través de los correos electrónicos oficiales y que tienen a la vista. Recogiendo el sentido del voto, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobada la dispensa a la lectura del acta número 26, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 07 abril del 2022. Acto continuo, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento la aprobación del contenido en su totalidad del acta número 26, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 07 abril del 2022, acto seguido, el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, pone a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, el contenido en su totalidad del acta número 26, que corresponde a la sesión

*Hoja 3 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.*

Esmeralda Silva

*Handwritten notes in blue ink:*  
Cruz  
Narvaes  
Fabiola



ordinaria de fecha 07 abril del 2022. Recogiendo el sentido de la votación dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobado el contenido en su totalidad del acta número 26, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 07 abril del 2022, dando por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta número 27, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 26 de abril del 2022, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista con la lectura del acta número 27, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 26 de abril del 2022, acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, antes de iniciar la lectura pregunta si existen dudas o aclaraciones respecto al acta número 27, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 26 de abril del 2022, acto seguido al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, solicita la dispensa de la lectura del acta número 27, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 26 de abril del 2022, en virtud de que fue circulada con anticipación a esta sesión a través de los correos electrónicos oficiales y que tienen a la vista. Recogiendo el sentido del voto, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobada la dispensa a la lectura del acta número 27, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 26 de abril del 2022. Acto continuo, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento la aprobación del contenido en su totalidad del acta número 27, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 26 de abril del 2022, acto seguido, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, pone a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, el contenido en su totalidad del acta número 27, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 26 de abril del 2022. Recogiendo el sentido de la votación dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobado el contenido en su totalidad del acta número 27, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 26 de abril del 2022, dando por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del quinto punto del orden del día, relativo al Informe del avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 07 de abril de 2022, que obra bajo el acta número 26 y de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de abril de 2022, que obra bajo el acta número 27, por parte del Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acto

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

CMZ



seguido el C. Secretario del Ayuntamiento procede a rendir su informe en los siguientes términos:

SESION DEL AYUNTAMIENTO	PUNTO DE ACUERDO	AVANCE/CUMPLIMIENTO
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2022, QUE CONSTA BAJO EL ACTA NÚMERO 26	En el desarrollo del punto número ocho del orden del día, relativo a ratificar el acuerdo aprobado en el noveno punto del orden del día de la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 diez de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno, que obra bajo el acta número 11 once, relativo a autorizar a la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, restituir a los trabajadores al servicio del Municipio, la cantidad equivalente al Impuesto sobre la Renta (ISR) que se cause por el pago del concepto de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional del primer periodo vacacional 2022 dos mil veintidós efectivamente cobrado.	Cumplido
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2022, QUE CONSTA BAJO EL ACTA NÚMERO 27	En el desarrollo del punto número tres del orden del día, aprobación del Informe de Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, presentado por el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal Contador Público José Ricardo Valadez López, conforme al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal.	Cumplido

En el desarrollo del sexto punto del orden del día relativo a la presentación del informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de Marzo del año 2022, por parte de la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, revisado y presentado al Ayuntamiento por parte del Sindico Primero, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX y 37 fracción I, inciso "d" de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acto continuo el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración

Hoja 5 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.



Municipal José Ricardo Valadez López, procede a rendir su informe en los siguientes términos:

**INGRESOS MARZO 2022**

Rubro	Importe Mensual	%
IMPUESTOS	25,108,732.93	0.30
DERECHOS	3,810,345.94	0.04
PRODUCTOS	271,429.00	0.00
APROVECHAMIENTOS	1,344,561.86	0.02
PARTICIPACIONES	19,569,364.30	0.23
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,770,934.40	0.04
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	25,847,473.75	0.30
FONDO DESCENTRALIZADO	1,012,102.64	0.01
OTRAS APORTACIONES	3,572,056.01	0.04
OTROS	645,457.73	0.01
<b>Total del mes de Marzo</b>	<b>84,952,458.56</b>	<b>100.00%</b>

**EGRESOS MARZO 2022**

Concepto	Importe Mensual	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	37,640,744	0.45
SERVICIOS COMUNITARIOS	5,424,876	0.06
DESARROLLO SOCIAL	3,733,026	0.04
SEGURIDAD PÚBLICA	551,316	0.01
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	4,793,841	0.06
ADQUISICIONES	2,245,440	0.03
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	809,330	0.01
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	21,673,208	0.26
OBLIGACIONES FINANCIERAS	2,312,877	0.03
OTROS	4,986,089	0.06
<b>Total del mes de Marzo</b>	<b>84,170,746</b>	<b>100.00</b>

Hoja 6 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.



En el desarrollo del séptimo punto del orden del día, relativo al primer Informe Trimestral 2022, referente al otorgamiento de subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales por parte del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, con fundamento en el artículo sexto, párrafo primero de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León. Acto continuo el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal José Ricardo Valadez López, procede a rendir su informe en los siguientes términos:

**BONIFICACIONES PRIMER TRIMESTRE 2022**

CONCEPTO	SUBTOTAL A CARGO	SUBTOTAL BONIFICACION	TOTAL INGRESO
IMPUESTO PREDIAL	\$ 98,538,578.20	\$ 22,691,366.00	\$ 75,847,212.20
REZAGO PREDIAL	\$ 259,558.00	\$ 39,902.00	\$ 219,656.00
I.S.A.I.	\$ 91,164,289.42	\$ 5,168,793.91	\$ 85,995,495.51
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION	\$ 6,459,914.52	\$ 304,880.15	\$ 6,155,034.37
APROBACION DE PLANOS	\$ 46,915.50	\$ 19,455.00	\$ 27,460.50
MULTAS PERMISOS CONSTRUCCION	\$ 47,036.05	\$ 19,575.50	\$ 27,460.55
SANCIONES MODERNIZACION CATAST	\$ 63,311.00	\$ 24,076.50	\$ 39,234.50
MULTAS DE COMERCIO	\$ 66,957.00	\$ 17,368.00	\$ 49,589.00
MULTAS DE ECOLOGIA	\$ 425,774.20	\$ 50,034.00	\$ 375,740.20
MULTAS DE TRANSITO	\$ 2,347,325.19	\$ 76,800.73	\$ 2,270,524.46
<b>TOTAL</b>	<b>199,419,659.08</b>	<b>28,412,251.79</b>	<b>171,007,407.29</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Esmeralda Silva

En el desarrollo del octavo punto del orden del día, relativo a la aprobación en su caso del Acuerdo del Dictamen de fecha 25 de abril de 2022, por parte de la Comisión de Patrimonio, referente a la petición del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para la Construcción de una Unidad Médica Familiar de 10 Consultorios, ubicada en Avenida Mineros entre avenida Praderas y calle Amapola, en el fraccionamiento Paraje San José II. Acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, otorga el uso de la voz al C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, quien preside la Comisión de Patrimonio, para que de lectura del dictamen formulado por la comisión de patrimonio.

Acto continuo interviene el C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, quien solicita la dispensa de la lectura al dictamen, mismo que les circulo con previa anticipación

Hoja 7 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
C.M.2 Rem. y = Guevara Garza  
Radio Ca. Guevara Garza

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



a esta sesión y el cual tienen a la vista para remitirse a la lectura de los acuerdos que serán sometidos a votación del pleno, por lo cual, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, proponga la petición a los miembros del ayuntamiento y de no existir inconveniente la someta a votación del pleno.

Acto continuo a solicitud del C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, otorga el uso de la voz a los miembros del ayuntamiento y al no existir intervenciones al respecto por parte de los miembros del ayuntamiento sobre la solicitud del C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, somete a votación de los miembros del Ayuntamiento, dicha solicitud, recogiendo el sentido de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor de la dispensa de la lectura del dictamen que se hace consistir en lo siguiente :

**C.C. Integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.  
Presentes. -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 59, 60, 62, 64, 67 fracción XI, 68, 70, 71, 72 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, siendo competentes para conocer y resolver asuntos de su competencia, y en atención a la solicitud formulada por oficio número 20900130100/CPI/583/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, que suscribe la C. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social en Nuevo León, Dr. Karla Guadalupe López López, la cual fue turnada a esta Comisión del Ayuntamiento para su estudio y dictamen, propone la aprobación del Acuerdo por el cual se aprueba: el cambio de destino, la desincorporación del dominio público y transferir el uso, de un lote de área de cesión municipal de 14,350.020 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en Avenida Mineros s/n, entre la avenida Praderas y calle Amapola, del Fraccionamiento Paraje San José Sector Los Valles, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Paraje San José Sector Los Valles, como Área de Cesión Municipal Futura 2 M-1 L-19, con una superficie de 14,350.020 metros cuadrados, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social construya y habilite una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios. Lo anterior, en los términos siguientes:

En García, Nuevo León, a los 25 veinticinco días del mes de Abril de 2022 dos mil veintidós. Visto el oficio número 20900130100/CPI/583/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, que suscribe la C. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social en Nuevo León, Dr. Karla Guadalupe López López, mediante el cual solicita que respecto del "área de cesión

Hoja 8 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.



municipal futura 2 M-1 L-19 " del fraccionamiento Paraje San José Sector Los Valles, de ese Municipio, con una superficie de 14,350.020 metros cuadrados, propuesta para la construcción y operación de una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios, se dé trámite al Instrumento jurídico donde se acredite la propiedad o los derechos de propiedad a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o documento que contenga el acuerdo de donación del predio, entre otras constancias; y con base en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Conforme a la información proporcionada por la Dr. Karla Guadalupe López López, la Unidad Médica Familiar de 10 consultorios, tiene como objetivo disminuir el actual déficit en infraestructura de medicina familiar para cumplir integralmente la demanda de atención, lo cual justifica incrementar la capacidad instalada, para otorgar los servicios de salud a la población derechohabiente del Instituto.

**SEGUNDO.-** Que el predio materia de la solicitud, fue cedido al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por la empresa Maple Urbanizadora S.A. de C.V., con motivo del desarrollo habitacional denominado Paraje San José Sector Los Valles, según resolución de fecha 22-veintidos de Julio de dos mil trece, emitida dentro del expediente SDUE/MG/592/07/2013; PV 425/12-15 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, y se identifica en el plano autorizado de esa misma fecha como área de cesión municipal futura 2 M-1 L-19, de dicho fraccionamiento, con una superficie de 14,350.020 metros cuadrados; y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 986, volumen 112, libro 40, sección I Propiedad, Unidad Villa de García, con fecha 09 de Octubre de 2013. Se adjunta copia certificada de la resolución y plano que se indica, así como del certificado de libertad de gravamen del predio, como Anexo A.; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que una vez analizado lo anterior y entrando al estudio del destino de las áreas municipales, se desprende que el área sujeta a cambio de destino mediante, fue cedida al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículo el cual en cuanto a lo que nos ocupa, establece lo siguiente:

"Artículo 151.- El fraccionador tendrá las siguientes obligaciones:

(...)

*Hoja 9 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*Am. V. 12  
Fubido*

*[Handwritten signature]*

*Esmeralda Silvo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*maull*

*[Handwritten signature]*



II.- Ceder suelo al municipio para destinos a razón del 17% -diecisiete del área vendible o 22 -veintidós metros cuadrados por unidad de vivienda, lo que resulte mayor. Los usos complementarios no habitacionales cederán el 7% - siete del área vendible correspondiente.

El 60% -sesenta del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas; el otro 40% -cuarenta deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia y asistencia pública.

Estas áreas de cesión serán inalienables e imprescriptibles, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, en ningún caso podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en esta fracción por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública.

(...)"

Que como se observa de la transcripción, en los casos de aplicación de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, las áreas que tiene obligación de ceder el fraccionador a favor del Municipio, deberán destinarse el 60% sesenta por ciento para jardines, parques o plazas públicas, y el otro 40% cuarenta por ciento al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia y asistencia pública. Asimismo, se establece que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública.

Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece a la letra lo que sigue:

"Artículo 6.- Para los efectos legales correspondientes, se declaran de utilidad pública:

(...)

VI.- La construcción de equipamientos educativos, de salud y asistenciales públicos;

(...)"

Esmeralda Silvo

Hoja 10 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.



Que, en relación al aprovechamiento que se pretende dar al predio por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, se destaca que la Ley del Seguro Social en el artículo 2, 4 y 5, establece lo siguiente:

“Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 4. El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.

(...)

Artículo 5. La organización y administración del Seguro Social, en los términos consignados en esta Ley, están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo.”

Que, tomado en cuenta que el aprovechamiento que se pretende dar al predio, que se hace consistir en la construcción y operación de una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios, propio de las funciones y actividades del Instituto Mexicano del Seguro Social en términos de la Ley del Seguro Social, y que conforme al artículo 6, fracción VI, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la construcción de equipamientos de salud y asistenciales públicos, se declaran de utilidad pública, se considera factible cambiar el destino del predio ubicado en Avenida Mineros s/n, entre la avenida Praderas y calle Amapola, del Fraccionamiento Paraje San José Sector Los Valles, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Paraje San José Sector Los Valles, como Área de Cesión Municipal Futura 2 M-1 L-19, con una superficie de 14,350.020 metros cuadrados, para quedar en uso de suelo de centro de salud y oficinas

*Esméralda Silva*

*Hoja 11 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.*



administrativas, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, construya y opere una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios.

**SEGUNDO.** - Que, en cuanto a la desincorporación de bienes de dominio público del Municipio, se desprende que el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece a la letra lo siguiente:

“ARTÍCULO 208.- Los bienes de dominio público del Municipio, podrán ser desincorporados, por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. Para tales efectos, deberá acompañarse:

I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación;

II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; y

III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.

Quando la desincorporación tenga como finalidad la enajenación o la constitución del gravamen de los bienes a que se refiere este precepto, cumpliéndose con los requisitos que señala esta Ley, podrán llevarse a cabo en forma simultánea.”

Que, en razón de lo anterior, a efecto de desincorporar del dominio público la bien inmueble propiedad del Municipio, descrito en el Antecedente Segundo de este instrumento, así como con el propósito de satisfacer lo señalado en el artículo 208, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se formula dictamen técnico justificando la desincorporación conforme a lo siguiente:

- a) El predio materia no presenta infraestructura municipal alguna, además de que actualmente no es utilizado para los fines de jardines, parques o plazas públicas, equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia o asistencia pública.

Hoja 12 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*car Num 172 Fabrica. Epob de*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- b) La desincorporación tiene como finalidad la donación del predio a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la construcción y operación de una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios; justificando la necesidad de contar con dichas Unidades, entre otras, con las causas siguientes:
1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenta con 1 Unidad de Medicina Familiar en el Municipio de García, Nuevo León, siendo esta la Unidad Médica Familiar No. 24, ubicada actualmente en una zona de gran crecimiento;
  2. Actualmente, la población adscrita a la Unidad Médica Familiar No. 24 es de 85,188 derechohabientes usuarios, lo que representa un 95% de la población adscrita. Derivado de lo anterior, resulta que cada médico familiar de la Unidad Médica Familiar No. 24 tiene adscritos a su consultorio un total de 4,074 derechohabientes, un valor muy por encima del indicador nacional de 2,400 derechohabientes por consultorio;
  3. El comportamiento de la población adscrita en los últimos 3 años, es con una franca tendencia al alza, con la potencial llegada de nuevos derechohabientes usuarios de los servicios, por lo que es necesario incrementar la infraestructura mediante la creación de una Nueva Unidad de Medicina Familiar, lo cual sin duda ayudara a fortalecer la capacidad resolutive de los problemas de salud de la derechohabiencia, real y potencial;
  4. Actualmente, la atención médica que se brinda es en 10 consultorios de medicina familiar por turno, y existe un déficit en infraestructura de 20 consultorios de medicina familiar para cumplir integralmente la demanda de atención, lo cual justifica incrementar la capacidad instalada, para otorgar los servicios de salud a la población derechohabiente, y
  5. La Unidad Médica Familiar No. 24 no cuenta con servicios auxiliares de diagnóstico propios, tales como laboratorio, imagenología, etc., lo que implica que el usuario deba desplazarse a unidades de apoyo, o la subrogación de los mismos a un costo mayor para el Instituto.

Que, como lo establece el artículo 208, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, al tratarse de un bien inmueble a desincorporar del dominio público Municipal, se acompaña al presente, copia certificada del plano autorizado de fecha 22-veintidos de julio

Hoja 13 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.

Esmeralda Silva

*Alc. Ramirez Ferrer & Fabiola*



de 2013-dos mil trece, dentro del expediente PEYV 425/12-15, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, en el que se le identifica como área de cesión municipal Futura 2 M-1 L-19 del fraccionamiento Paraje San José Sector Los Valles, con una superficie total de 14,350.020 metros cuadrados, señalándose en este la localización del inmueble y sus medidas y colindancias. Anexo 1.

Que, el artículo 208, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señala que a los procedimientos de desincorporación de bienes del dominio público del Municipio, se debe acompañar además del dictamen técnico que justifique la desincorporación, y del plano de localización en caso de inmueble, la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, y tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento debe ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales. Por lo que, para cumplir con esto, en fecha tres de febrero de dos mil diecisiete, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió un acuerdo del cual se desprende a modo de síntesis lo siguiente:

"(...)

PRIMERO: Se establece que área municipal ubicada en Avenida Mineros S/N esquina Avenida Praderas de la colonia Paraje San José con superficie de 14,350.02 metros cuadrados es compatible con las correspondientes declaraciones de previsiones, reservas, usos, destinos que señalan los planes y programas de desarrollo urbano municipal, para ser destinada con el uso solicitado de Unidad Médica con 10-diez consultorios, por lo que dicho uso es factible y apoya al uso predominante.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, esta Secretaria no tiene inconveniente en que se realice el análisis correspondiente por parte de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del R. Ayuntamiento, a fin de que, por su superior determinación, se provea lo conducente en relación a la petición realizada. Así lo acuerda y firma el C.P. Rodolfo de la Cruz Cantú, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León. -Rubrica- "

Acuerdo el anterior que se adjunta en copia certificada como Anexo 2.

**TERCERO.** - Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Hoja 14 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.

Esméralda Silva

Mr. Ramírez  
Rodolfo



Que, como lo establece el artículo 208, último párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, cuando la desincorporación tenga como finalidad la enajenación o la constitución del gravamen de los bienes a que se refiere este precepto, cumpliéndose con los requisitos que señala esa Ley, podrán llevarse a cabo en forma simultánea.

Que, por otra parte, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 211.- A excepción de los bienes dados en Comodato, el Ayuntamiento podrá ejecutar sobre los bienes de dominio privado todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común, con las modalidades y cumpliendo los requisitos establecidos en este Capítulo.”

Que, la Donación como contrato traslativo de dominio se contempla en el derecho común por el Código Civil para el Estado de Nuevo León, en su Libro Cuarto, Parte Segunda, Título Cuarto, regulada entre otros, por los artículos 2226, 2228, 2229, 2230, 2239, mismos que establecen:

“Art. 2226.- Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

(...)

Art. 2228.- La donación puede ser pura, condicional, onerosa o remuneratoria.

Art. 2229.- Pura es la donación que se otorga en términos absolutos, y condicional la que depende de algún acontecimiento incierto.

Art. 2230.- Es onerosa la donación que se hace imponiendo algunos gravámenes, y remuneratoria la que se hace en atención a servicios recibidos por el donante y que éste no tenga obligación de pagar.

(...)

Art. 2239.- En el contrato de donación se observarán las mismas formalidades que las requeridas para la compra venta.”

Que, con la donación del predio, el Instituto Mexicano del Seguro Social, estaría en posibilidad de ampliar la oferta y garantía de servicio, incidir positivamente en el proceso

*Hoja 15 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
**Esmeralda Silva**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
**Enc. Ramirez Robb & Fabiola**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



salud enfermedad, disminuyendo los daños a la salud, mejorar la calidad de la atención e incrementar el nivel de satisfacción, así como la accesibilidad y oportunidad del servicio para los derechohabientes del Seguro Social que habitan en el Municipio de García, Nuevo León, por lo que conforme a este y al considerando segundo, es conducente y factible la desincorporación del dominio público del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en Avenida Mineros s/n entre avenida praderas y calle amapola en el fraccionamiento Paraje San José Sector Los Valles, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Paraje San José Sector Los Valles, como Área de Cesión Municipal Futura 2 M-1 L-19, con una superficie de 14,350.020 metros cuadrados, así como su enajenación mediante la figura jurídica de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción y operación por su cuenta y a su costa, de una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios.

**CUARTO.** – Que, el artículo 130, del Título Quinto, relativo a las Reservas Territoriales, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecía que el Estado y los municipios podrán transmitir a organismos públicos cuyo objeto sea la construcción y financiamiento de obras de beneficio social, superficies de terrenos para su desarrollo, previo decreto de desafectación del Honorable Congreso del Estado. Ahora bien, no obstante que el área a desincorporar y enajenar, no fue adquirida por el Municipio como Reserva Territorial, sino que fue cedida al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la referida Ley, con motivo del desarrollo habitacional denominada Paraje San José Sector Los Valles, se considera que conforme a lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I, IV y LVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Honorable Congreso del Estado, deberá conocer de la desincorporación y enajenación del área, para que se sirva a:

- I. Interpretar la aplicación del artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y en su caso, del artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;
- II. De interpretar aplicable el artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, autorizar mediante decreto la desafectación del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en Avenida Mineros s/n entre avenida Praderas y calle amapola en el fraccionamiento Paraje San José Sector Los Valles, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano

Hoja 16 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.

Esmeralda Silvo

Cruz Ramirez Fabiola



autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Paraje San José Sector Los Valles, como Área de Cesión Municipal Futura 2 M-1 L-19, con una superficie de 14,350.020 metros cuadrados, y

- III. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, otorgar la autorización correspondiente para la enajenación del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en Avenida Mineros s/n entre avenida Praderas y calle amapola en el fraccionamiento Paraje San José Sector Los Valles, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Paraje San José Sector Los Valles, como Área de Cesión Municipal Futura 2 M-1 L-19, con una superficie de 14,350.020 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el número 986, volumen 112, libro 40, sección I Propiedad, Unidad Villa de García, con fecha 09 de Octubre de 2013.

Que, en base a lo anterior, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 115 Fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 33 Fracciones I inciso ñ), IV incisos d) y g), 208 y 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones normativas aplicables, el Ayuntamiento de García, Nuevo León,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el cambio de destino del predio ubicado en Avenida Mineros s/n entre avenida Praderas y calle amapola en el fraccionamiento Paraje San José Sector Valles, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Paraje San José Sector Los Valles, como Área de Cesión Municipal Futura 2 M-1 L-19, con una superficie de 14,350.020 metros cuadrados, para quedar en uso de suelo de centro de salud y oficinas administrativas, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, construya y opere una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios.

**SEGUNDO.-** Se aprueba enviar al Congreso del Estado de Nuevo León, la solicitud de desincorporación del dominio público del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en Avenida Mineros s/n entre

*Hoja 17 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.*

Esmeralda Silva

Antonio Fabiola



avenida Praderas y calle amapola en el fraccionamiento Paraje San José Sector Valles, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Paraje San José Sector Los Valles, como Área de Cesión Municipal Futura 2 M-1 L-19, con una superficie de 14,350.020 metros cuadrados, para su enajenación mediante la figura jurídica de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción y operación por su cuenta y a su costa, de una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios.

**TERCERO.** - Envíese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos precisados en el considerando cuarto, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su envío.

**CUARTO.** - El Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá construir la Unidad Médica Familiar de 10 consultorios, de conformidad con las leyes, ordenamientos, reglamentos y disposiciones aplicables, por lo que todos los permisos, licencias y autorizaciones ya sean estos Estatales y Municipales necesarios para la construcción, deberán ser obtenidos por parte del propio Instituto, antes del inicio de ejecución de la construcción.

**QUINTO.** -El Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá iniciar la construcción de la Unidad Médica Familiar de 10 consultorios, dentro de 2 años contados a partir de la celebración del contrato de donación, bajo pena de rescisión administrativa del contrato si en ese tiempo no inicia la construcción, lo cual deberá quedar estipulado en el referido instrumento.

**SEXTO.** - Se dispone la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su publicación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Municipio de García, Nuevo León, Presidente y Coordinador, Síndico Segundo Ernesto Aaron Gutiérrez Galván, A FAVOR, Vocal y Secretario Técnico, Séptima Regidora Fabiola Manuela Cruz Ramírez, A FAVOR, Vocal, Décimo Regidor Luis Armando Treviño Rosales, A FAVOR, a los 25 veinticinco días del mes de abril del año 2022 dos mil veintidós.....Rubricas.....

Acto seguido el C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, da lectura de los acuerdos y al término del mismo en uso de la voz y al no existir dudas, aclaraciones o

Hoja 18 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
 Fabiola Cruz Ramírez  
 Luis Armando Treviño Rosales

*[Handwritten signature]*  
Esmeralda Silva

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the bottom right]*



intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento, otorga el uso de la voz al C. Presidente Municipal, Carlos Alberto, Guevara Garza, quien instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, para que someta a votación de los miembros del Ayuntamiento los acuerdos del dictamen. Acto continuo y por instrucciones del C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, somete a votación los acuerdos del Dictamen, recogiendo la votación dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los Miembros del Ayuntamiento presentes, de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el cambio de destino del predio ubicado en Avenida Mineros s/n entre avenida Praderas y calle amapola en el fraccionamiento Paraje San José Sector Valles, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Paraje San José Sector Los Valles, como Área de Cesión Municipal Futura 2 M-1 L-19, con una superficie de 14,350.020 metros cuadrados, para quedar en uso de suelo de centro de salud y oficinas administrativas, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, construya y opere una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios.

**SEGUNDO.-** Se aprueba enviar al Congreso del Estado de Nuevo León, la solicitud de desincorporación del dominio público del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en Avenida Mineros s/n entre avenida Praderas y calle amapola en el fraccionamiento Paraje San José Sector Valles, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Paraje San José Sector Los Valles, como Área de Cesión Municipal Futura 2 M-1 L-19, con una superficie de 14,350.020 metros cuadrados, para su enajenación mediante la figura jurídica de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción y operación por su cuenta y a su costa, de una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios.

**TERCERO. -** Envíese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos precisados en el considerando cuarto, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su envío.

**CUARTO. -** El Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá construir la Unidad Médica Familiar de 10 consultorios, de conformidad con las leyes, ordenamientos, reglamentos y disposiciones aplicables, por lo que todos los

*Hoja 19 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.*

Esmeralda Silva

curr  
Amir y Carlos  
Fabiano



permisos, licencias y autorizaciones ya sean estos Estatales y Municipales necesarios para la construcción, deberán ser obtenidos por parte del propio Instituto, antes del inicio de ejecución de la construcción.

**QUINTO.** -El Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá iniciar la construcción de la Unidad Médica Familiar de 10 consultorios, dentro de 2 años contados a partir de la celebración del contrato de donación, bajo pena de rescisión administrativa del contrato si en ese tiempo no inicia la construcción, lo cual deberá quedar estipulado en el referido instrumento.

**SEXTO.** - Se dispone la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su publicación.

En el desarrollo del noveno punto del orden del día relativo al Informe de Actividades del C. Presidente Municipal. Acto continuó el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, procede a rendir su informe en los siguientes términos:

**12 de Abril del 2022**

Visita al Instituto de Movilidad del Estado de Nuevo León, para gestionar la solución al problema de transporte público que hay en el Municipio.

En esta reunión comentó el titular del instituto de Movilidad que García sería el primer Municipio en recibir las unidades de transporte nuevas provenientes de China, que nuestro Municipio está contemplado como prioridad, así mismo comentó el titular del instituto de Movilidad, que tienen contemplado la creación de nuevas rutas en el Municipio.

**13 de Abril del 2022**

Reunión con autoridades de turismo OSETUR (Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León) ya que son ellos quien administra las Grutas, para buscar la mejor opción para la reparación del teleférico de las Grutas de García. Se analizó la opción de rehabilitar el teleférico, pero es muy costoso y el tiempo de vida útil se pronostica en los diez años, también está la opción de construir uno nuevo, que obviamente el costo es mucho más alto, pero la vida útil del teleférico sería de 30 a 40 años. Estas son las opciones que se están analizando.

**14 de Abril del 2022**

Hoja 20 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.

*Vertical handwritten notes on the right margin:*  
9  
[Signature]  
[Signature]  
cu2 Ramirez  
Fabio Ca

*Vertical handwritten notes on the left margin:*  
[Signature]  
Esmeralda Silva  
[Signature]

*Handwritten signatures and initials on the right side of the page:*  
[Signature]  
maucha  
[Signature]  
[Signature]



Recorrido de inspección por el casco antiguo por el operativo de Semana Santa.

**16 de Abril del 2022**

Recorrido con el Director de Tránsito y de Policía del Municipio, en los diferentes puntos de atención por el tema de Semana Santa.

**21 de Abril del 2022**

Reunión con el delegado del IMSS, Nuevo León.

En el desarrollo del décimo punto del orden del día, relativo a los asuntos generales, el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza, otorga el uso de la voz a los miembros del Ayuntamiento Presentes.

Acto continuo interviene el C. Sexto Regidor, Eroldo Enríquez Terán, quién en uso de la voz comenta que referente a la crisis de la escasez del agua por la que está pasando el Estado, están en la mejor disposición de apoyar a la administración a lo que sea necesario, ya que es preocupante la situación que se vive actualmente y es importante que la ciudadanía este enterada de que se está al pendiente de esta situación, así mismo comenta que sería interesante poder implementar campañas informativas sobre el cuidado del agua, una opción sería enviar información a través de la Dirección de Educación a las escuelas para que los niños comiencen a estar conscientes de la escasez del agua y la cuiden y así puedan llevar esa información a sus casas.

Acto continuo interviene el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien en uso de la voz comenta que esta por arrancar un programa del cuidado del agua, en el cual se estarán entregando cebollas ahorradoras y diferentes artefactos que ayudan ahorrar agua, así mismo les comento que solicitamos a la Dependencia de Agua y Drenaje de Monterrey información sobre las zonas de mayor consumo de agua en la ciudad, para poder visitarlas y fomentar en ellas el cuidado del vital líquido.

Acto continuo interviene el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien en uso de la voz comenta, que el espacio de asuntos generales sigue abierto, que si alguien más desea hacer uso de la voz lo puede hacer y al no existir más intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, se da por agotado el presente punto.

Y continuando con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del mismo día 26 veintiséis de Abril

Hoja 21 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*enc. Ramirez Erobles Fabrice*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



del año 2022 dos mil veintidós, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma.  
Damos fe.

**CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MARIANA LIZBETH VALLEJO OLIVARES**  
**PRIMERA REGIDORA**

**PLACIDO ANTONIO HERNÁNDEZ**  
**SEGUNDO REGIDOR**

**ESMERALDA LLANES MARTÍNEZ**  
**TERCERA REGIDORA**

**JAVIER TORRES MARTÍNEZ**  
**CUARTO REGIDOR**

*Esmeralda Silva*  
**ESMERALDA CONCEPCIÓN SILVA**  
**PONCE**  
**QUINTA REGIDORA**

**EROLDO ENRIQUEZ TERÁN**  
**SEXTO REGIDOR**

*Cruz Ramirez Fabiola*

*Cruz Ramirez Fabiola*

**FABIOLA MANUELA CRUZ RAMÍREZ**  
**SÉPTIMA REGIDORA**

**JOSÉ MANUEL LEDEZMA GÓMEZ**  
**OCTAVO REGIDOR**

*Hoja 22 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.*



MARÍA CAROLINA FLORES ROJAS  
NOVENA REGIDORA

LUIS ARMANDO TREVIÑO ROSALES  
DÉCIMO REGIDOR

ERIKA DEL CARMEN GONZÁLEZ  
OBREGÓN  
DECIMA PRIMERA REGIDORA

CRUZ MIREYA CARDONA HERNÁNDEZ  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

*M<sup>ra</sup> LUISA SILVA J*

MARÍA LUISA SILVA JARAMILLO  
SINDICA PRIMERA

ERNESTO AARON GUTIÉRREZ  
GALVÁN  
SINDICO SEGUNDO

ISMAEL GARZA GARCÍA  
SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO

JOSÉ RICARDO VALADEZ LÓPEZ  
SECRETARIO DE TESORERÍA,  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL

*C102 Remírez  
Rubio a*

*Esmeralda Silva*

*Hoja 23 de 23 Del Acta 28 de fecha 26 de Abril del 2022.*